



**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

*Trabajemos con Integridad*



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

**N° 525 - 2020 - GR CUSCO/GR**

**CUSCO, 30 OCT. 2020**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante Informe N°2852-2020-GR-CUSCO/DRSC-DG-OEPPDI-OP, la Dirección Regional de Salud Cusco, solicita realizar modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, en cumplimiento al Circular N°1184-2020/GR CUSCO/DRSC-DG-DEAIS-DMID-ACCESO, referida a la transferencia Presupuestal y Financiera, de fondos de la Unidad Ejecutora 400: Salud Cusco, a la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar por S/ 80 000.00 recursos que serán destinados para la compra de Medicamentos e Insumos, Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios que no han sido adquiridos en la Compra Nacional y no fueron atendidos por la Dirección Regional de Salud – DIRESA; en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 40.1, artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y lo dispuesto en el literal a), del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, facultan al Titular del Pliego, autorizar mediante Resolución Ejecutiva Regional las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°884 -2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

*Trabajemos con Integridad*



## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Autorizar, una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Año Fiscal 2020, por un monto de **OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 80 000.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, de acuerdo con el siguiente detalle.

SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO.	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

<b>DE LA:</b>		<b>(EN SOLES)</b>
UNID.EJEC.	: 400 SALUD CUSCO	80 000.00
CAT. GASTO	: Gastos Corrientes	80 000.00
TIPO TRANS.	: 2 Gastos Presupuestarios	80 000.00
GEN.DE GASTO	: 3 Bienes y Servicios	80 000.00
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>80 000.00</b>
		=====
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>80 000.00</b>
		=====

<b>A LA:</b>		<b>(EN SOLES)</b>
UNID.EJEC.	: 408 HOSPITAL ESPINAR	80 000.00
CAT. GASTO	: Gastos Corrientes	80 000.00
TIPO TRANS.	: 2 Gastos Presupuestarios	80 000.00
GEN.DE GASTO	: 3 Bienes y Servicios	80 000.00
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>80 000.00</b>
		=====
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>80 000.00</b>
		=====



## ARTÍCULO 2.

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 3.

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órganos Administrativos pertinentes, Unidades Ejecutoras correspondientes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*[Signature]*

**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**